ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/2922 *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Presidente núm. 174, de fecha 05-03-2020 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 19-06-2020 (que corresponde a 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de reanudación del plazo de solicitud de dicha Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 101, de 28-05-2020), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las personas interesadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web “dipujaen.es”.

https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/subv-comercializacion-agroalimentaria.html

El escrito de subsanación deberá indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 6 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2020-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605 254, así como la dirección de correo electrónico: agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 31 de julio de 2020.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es